

# Requisitos para el cobro

PAGO ELECTRÓNICO, INTERDEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA



**Tesorería General**  
Organismo de la Constitución

Conjuntamente con los que figuran en los cuadros

Certificación cuenta bancaria extendida por el Banco de la Provincia de Bs. As. donde conste:

**Nombre y Apellido del titular, N° y tipo de Cta, sucursal y CBU**

**Anexo I de interdepósito obrante en [www.tesoreria.gba.gov.ar](http://www.tesoreria.gba.gov.ar) debidamente completado y suscripto.**

Requisitos/Documentación habilitante para el pago

## PERSONAS FÍSICAS

- DNI, LC, LE o documento de identidad para extranjeros, del titular del crédito.
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.

## SOC. LEGALMENTE CONSTITUIDAS

- Contrato Social o Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social.
- Acta de Asamblea de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución de cargos.
- Inscripción en el registro de la designación o cese del administrador o representante (art. 6o Ley 19950).
- DNI, LC o LE o documento de identidad para extranjeros, del administrador o representante.

## SOC. NO CONSTITUIDAS REGULARMENTE

- Declaración Jurada de sus miembros indicando:
- Apellido y nombre
  - Domicilio
  - DNI, LC, LE o documento de Identidad para los extranjeros.
  - Constancia de CUIT de cada uno de los componentes de la Sociedad.
  - Participación de cada socio.
  - Autorización expresa a uno o más socios para que en forma conjunta o indistinta perciban el crédito, obligándose personal y solidariamente por los cobros que efectúa cualquiera de los socios autorizados en nombre de la sociedad.

## COOPERATIVAS

- Estatuto inscripto en el Registro de la Autoridad de Aplicación.
- Última Acta de Asamblea de designación del Consejo de Administración.
- DNI, LC, LE o documento de Identidad para extranjeros, del Presidente del Consejo de Adm. o del Consejero que lo reemplace según estatuto.

## APODERADOS Y MANDATARIOS

- Original o copia certificada de Poder General o Especial otorgado por Escribano Público.
- Firma y sello de Escribano Público legalizados por el Colegio de Escribanos.
- DNI, LC, LE o documento de Identidad para extranjeros del apoderado.

## UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)

- Contrato Constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio.
- Inscripción en el registro de la designación o cesación del administrador o representante (art. 6o Ley 19950).
- DNI, LC o LE o documento de identidad para extranjeros, del administrador o representante
- Constancia de CUIT de la UTE.
- Constancia de CUIT de cada una de las personas físicas o sociedades que la integran.

## SUCESIONES INDIVISAS

- Los fondos se entregarán o transferirán por mandato Judicial.
- Excepcionalmente de no haber mandato judicial se deberá cumplir lo siguiente:
- 1) Si hubiere Administrador designado en la Sucesión, deberá presentar:
    - Mandato Judicial que así lo indique en original.
    - DNI, LC, LE o documento de Identidad para extranjeros del Administrador.
    - CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias o Monotributo, del causante
  - 2) Si no hubiere Administrador:
    - Copia de la Declaratoria de Herederos certificada por el Juzgado interviniente.
    - DNI, LC, LE o documento de Identidad para extranjeros y CUIT de cada uno de los herederos y constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias o Monotributo.
    - CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias o Monotributo del causante.
    - Poder General o Especial extendido por el o los herederos a favor de uno o varios herederos o terceros, que faculte a cobrar el crédito.

## ENTIDADES SIN FINES DE LIUCRO

- Acta Constitutiva o Estatuto inscripto en el Organismo de Control.
- Acta de Asamblea de designación de autoridades inscripta en el Organismo de Control.
- Constancia de CUIT de la Entidad.
- DNI, LC, LE o documento de Identidad para extranjeros del representante.

## ASOCIACIONES MUTUALES

- Estatuto inscripto en el Registro Nacional de Mutuales y Dcc. Prov. de Personas Jurídicas.
- Última Acta de Asamblea de designación de Autoridades.
- DNI, LC, LE o documento de Identidad para extranjeros, del Presidente del Consejo Directivo o del Consejero que lo reemplace según Estatuto.

## CONDOMINIOS

- Título que acredite el condominio.
- Constancia de inscripción del condomio ante la AFIP mediante CUIT.
- Nota con carácter de declaración jurada con los datos personales de cada condómino, CUIT y porcentaje de participación.

CONSULTAS

[www.tesoreria.gba.gov.ar](http://www.tesoreria.gba.gov.ar)